

**CONVOCATORIA DE 3 AYUDAS DE 45.000 EUROS BRUTOS/AÑO  
PARA FACULTATIVOS INVESTIGADORES**

Desde la Fundación Española de Reumatología se abre una nueva convocatoria de 3 ayudas **para Facultativos Investigadores** con la finalidad de promover la incorporación a tiempo completo de personal facultativo con experiencia investigadora dentro de un Servicio de Reumatología.

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

- Facilitar la formación y el desarrollo profesional de médicos reumatólogos con capacidad de simultanear actividades clínico-asistenciales y de investigación. El contratado contará con un compromiso de dedicación asistencial máximo del 50%, dedicando el resto a investigación y formación.
- Realizar un recambio generacional de reumatólogos con perfil investigador capaces de generar conocimiento, mejorando la futura competitividad científica de la Reumatología.
- Contribuir a paliar la limitada oferta actual de contratos similares en programas públicos dirigidos a especialistas.

**Dotación económica:** 45.000 euros brutos anuales.

Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo del grupo receptor y/o la entidad beneficiaria (Fundación de Investigación), que transferirá todos los fondos al hospital para su gestión como contrato de médico especialista del Sistema Público de Salud correspondiente. En caso de no disponer de los recursos complementarios, se podrá valorar de manera excepcional la aportación por parte de la FER de los mismos.

**Duración:**

Un periodo **mínimo de un año y renovable anualmente** hasta una **duración total de 3 años**, tras la valoración positiva de una memoria anual de la actividad científica y de formación realizada, que deberá remitirse por correo electrónico y posteriormente ser presentada oralmente a la Comisión de Adjudicación de Ayudas.

**Fases de la convocatoria:**

1. Hasta el 30 de junio de 2021 a las 23.59 h (GMT+2). Fase de presentación de solicitudes de:

1.1. **Centros receptores:** Servicios de Reumatología que dispongan de un grupo de investigación, liderado por un médico reumatólogo como jefe o coordinador del mismo, bien **con acreditación formal como "Grupo Consolidado"** en el ámbito de un Instituto de Investigación Sanitaria (IIS) acreditado por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) o con una trayectoria investigadora consolidada en los últimos 5 años.

1.2. Solicitudes de candidatos que optarán a realizar esta formación en investigación en los centros receptores.

1. **Primera semana de julio de 2021. Fase de comunicación de centros habilitados.** Se informará a todas solicitudes de candidatos que hayan concurrido en tiempo y forma a la convocatoria, de los centros considerados oficiales para la remisión de propuesta motivada con su elección de centro.
2. **Hasta el 23 de julio de 2021 a las 23.59 h (GMT +2).** Fase de elección de centro. Se recibirán las distintas propuestas motivadas con las distintas elecciones de centro, teniendo prioridad aquellas solicitudes **para centros que no han recibido becarios en la convocatoria anterior.**

### CONVOCATORIA DE CENTROS RECEPTORES

#### REQUISITOS

---

Se entiende como centro receptor a aquellos Servicios de Reumatología que dispongan de un grupo de investigación, liderado por un reumatólogo como jefe o coordinador del mismo, bien con acreditación formal como “Grupo Consolidado” en el ámbito de un Instituto de Investigación Sanitaria (IIS) acreditado por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) o con una trayectoria investigadora como grupo de investigación conformado por al menos un Investigador Responsable y dos integrantes del grupo, con una trayectoria común de desarrollo de actividades y publicaciones conjuntas, que deben cumplir, en los últimos 5 años, con los siguientes requisitos:

- 15 o más publicaciones de alta calidad contrastada (Artículos, Editoriales o Revisiones en revistas indexadas en JCR), de las que al menos 6 deben estar en Q1/Q2, en los últimos 5 años.
- 2 o más proyectos de investigación competitivos, al menos uno del Plan Estatal de I+D+i o europeo activos en los últimos 5 años.

#### DOCUMENTACIÓN

---

Los centros receptores deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Cartas de apoyo del jefe de Servicio y del responsable del Grupo de Investigación.
- b) Carta del representante legal de la entidad sanitaria del centro solicitante verificando el compromiso de facilitar la gestión y ejecución de los contratos y de la posibilidad de la cobertura de las cuotas empresariales a la Seguridad Social y gastos de contratación mencionados.
- c) Memoria de la actividad investigadora del grupo receptor referida a los últimos 5 años, que se basará en:
  - Personal investigador e infraestructura, valorándose la antigüedad como grupo consolidado, el número de miembros clínicos, de investigadores no clínicos, de contratos de personal de apoyo propio y la infraestructura de espacios y equipamiento.
  - Proyectos de investigación y contratos de personal investigador en formación, con **financiación pública competitiva por parte de entidades nacionales o internacionales**, excluyendo proyectos autonómicos, de sociedades científicas o privadas. Se indicará para su valoración la cuantía económica de las subvenciones recibidas.

- Publicaciones en el **primer y segundo cuartil** de la especialidad, preferentemente en las que el último autor o el autor de correspondencia sea miembro del grupo. Se indicará para su valoración número y factor de impacto global.
- Propuesta formal de incorporación a uno o varios programas con proyectos **públicos activos de convocatoria competitiva de ámbito nacional o internacional** en los que colaboraría el candidato, y otras acciones de formación que recibiría (cursos, rotaciones, o estancias, etc.)\*.
- En caso de centro no acreditado, documentación justificativa de:
  - o 15 o más publicaciones de alta calidad contrastada (Artículos, Editoriales o Revisiones en revistas indexadas en JCR), de las que al menos 6 deben estar en Q1/Q2, en los últimos 5 años.
  - o 2 o más proyectos de investigación competitivos, al menos uno del Plan Estatal de I+D+i o europeo activos en los últimos 5 años.
- [Documento checklist](#) cumplimentado y firmado validando la documentación remitida.

**\*Cada centro solo podrá albergar a un candidato.** El o los programas serán enumerados con un título y breve resumen que permita a los candidatos facilitar su selección en la segunda fase.

## **EVALUACIÓN**

---

La evaluación se hará mediante el nombramiento de una Comisión de Adjudicación de Ayudas específica, formada por el Presidente de la SER, el Responsable de la Comisión de Becas y Publicaciones de la SER y cuatro evaluadores con experiencia en investigación y evaluación de la investigación.

En caso de que un miembro de la Comisión tuviese un conflicto de interés con cualquier centro solicitante, se abstendrá de participar de toda la evaluación.

La Comisión hará una valoración cuantitativa de todas las propuestas de acuerdo a los siguientes elementos y criterios, teniendo en cuenta el interés estratégico de las mismas:

- **La composición y trayectoria del centro receptor:** se valorará la antigüedad del grupo consolidado, así como los proyectos de investigación y contratos de personal investigador en formación. Asimismo, se valorarán las publicaciones (número y factor de impacto) de los miembros del grupo que dispongan de éstas.
- **El interés estratégico y científico** de la propuesta de incorporación a programas o proyectos planteada por el centro receptor.
- **El plan de formación** a desarrollar específicamente planteado por el centro receptor.

## **RESOLUCIÓN**

---

La Comisión de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas desde la SER a todos los solicitantes una vez resuelto por la citada comisión.

## CONVOCATORIA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

### REQUISITOS

---

Una vez publicada la selección de los centros receptores, se convocará y realizará la selección de los candidatos, y se asignarán los centros de realización del programa de acuerdo a la evaluación y a sus prioridades.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El solicitante deberá ser socio numerario en el momento de la solicitud y estar al corriente del pago de la cuota.
- Deberá tener nacionalidad española, de la Unión Europea, o permiso de trabajo vigente acreditado, para lo que presentarán DNI o pasaporte, o permiso de trabajo en vigor (únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no europeos).

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica la no admisión a trámite de la solicitud.

### DOCUMENTACIÓN

---

Los candidatos deben remitir la siguiente documentación a aportar:

- **Currículum vitae** del solicitante, [utilizando la plantilla disponible en la web de la SER](#), debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- **Propuesta motivada de interés con un orden de prioridad por los centros y grupos receptores** utilizando la plantilla disponible al iniciarse esta fase de la convocatoria, que se valorará de acuerdo a su interés científico, dando prioridad a la movilidad a centros diferentes del cual se realizó el MIR. Esta propuesta será remitida de forma independiente al resto de información una vez se hayan hecho públicos los centros receptores admitidos. El plazo de presentación de propuestas motivadas finalizará **a las 23:59 horas (GMT+2) del día 23 de julio de 2021**.
- **Participación en congresos y publicaciones nacionales e internacionales**. Se valorará la calidad, impacto y posición de autoría del candidato.
- **Formación específica en investigación** (programas de máster, doctorado, otros cursos relacionados con la investigación y estancias en centros de investigación nacionales e internacionales), adecuadamente documentada.
- **Participación formal** (como investigador colaborador) **en proyectos de investigación** de cualquier naturaleza, documentada por el centro donde se desarrolló o por la entidad financiadora.
- [Documento checklist](#) cumplimentado y firmado validando la documentación remitida.

## EVALUACIÓN

---

La evaluación se hará mediante el nombramiento de una Comisión de Adjudicación de Ayudas específica, formada por el Presidente de la SER, el Responsable de la Comisión de Becas y Publicaciones de la SER y cuatro evaluadores con experiencia en investigación y evaluación de la investigación.

En caso de que un miembro de la Comisión tuviese un conflicto de interés con cualquiera centro solicitante, se abstendrá de participar en la toda la evaluación.

La comisión hará una valoración cuantitativa de todas las propuestas de acuerdo a los siguientes elementos y criterios y teniendo en cuenta el interés estratégico de las mismas:

- La composición y trayectoria del candidato: se valorará el CV del solicitante, sus publicaciones nacionales e internacionales (número, factor de impacto y posición de autoría), así como su participación en proyectos de investigación, su formación específica en investigación y su participación en congresos nacionales e internacionales.
- El interés estratégico y científico de centros receptores solicitada por el candidato.
- Tendrán prioridad aquellas solicitudes de centros que no tengan en el momento actual becarios dentro del programa ACIs.

## RESOLUCIÓN

---

La Comisión de Adjudicación de Ayudas será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas desde la SER a todos los solicitantes una vez resuelto por la citada comisión.

## DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### OBLIGACIONES

---

Los facultativos investigadores quedan obligados al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante el Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de cada modalidad.
2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, deberá presentar un informe justificativo de la interrupción junto con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso de que la comisión no considere suficientemente justificada la interrupción de beca, el beneficiario tendría que devolver el importe percibido hasta entonces.
3. En caso de que el beneficiario se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la ayuda, ésta no podrá ser transferida a ningún otro socio.
4. Admitir las actuaciones de comprobación del Comité de Adjudicación de Ayudas de la FER, facilitando toda la información requerida por el mismo.
5. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la Fundación Española de Reumatología.
6. La no presentación de la memoria anual supondrá la devolución de los importes entregados hasta el momento y la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios, ayudas o cualquier otro servicio de la FER en un plazo de 3 años.
7. Se deberá informar a la FER de las publicaciones aceptadas, ya sean en revistas nacionales o internacionales, así como trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (congresos, simposios...), enviando un mensaje a [ayudas@ser.es](mailto:ayudas@ser.es) y adjuntando los originales para su constancia.

El beneficiario de la ayuda está obligado, además, a:

- Difundir los resultados de su investigación mediante publicación de un original en una revista biomédica y enviar al Comité de Adjudicación de Ayudas, al menos, un acuse de recibo del Comité Editorial correspondiente de haber enviado la publicación. El plazo para esta presentación no será superior a un año desde la finalización de su trabajo. Todas las publicaciones deben citar expresamente a la FER como fuente de financiación.
- En el caso de que la publicación no sea aceptada en una revista indexada en un año después de finalizar la ayuda, el investigador principal deberá remitir un original de su trabajo para su publicación en Reumatología Clínica.

- La no remisión de este original en el plazo indicado supondrá la inhabilitación del receptor de la ayuda para solicitar futuras becas, premios y ayudas de la FER en un plazo de 3 años.

## RELACIÓN LABORAL COMO MÉDICO ASISTENCIAL

---

La vinculación contractual que se genere será como médicos asistenciales del Sistema Público de Salud correspondiente, modelo **Contrato Juan Rodés**, utilizado por el Instituto de Salud Carlos III en forma de actuaciones para la incorporación a los centros asistenciales del SNS de personal facultativo con experiencia investigadora. La concesión de estas ayudas no creará relación laboral alguna entre la FER o la Fundación de Investigación del Centro y los beneficiarios de las mismas, sino que estará sujeta a la legislación laboral aplicable a los centros del SNS donde se ejecute el contrato.

## PLAZOS DE EJECUCIÓN

---

La FER, una vez resuelta la convocatoria, informará de la evaluación a todos los solicitantes de las ayudas, quienes dispondrán de 15 días naturales para formular las alegaciones oportunas. Trascurrido este plazo, se comunicará la resolución definitiva.

Aquellas solicitudes seleccionadas, una vez finalizado el periodo de alegaciones, deberán confirmar dentro de los 15 días siguientes de la comunicación oficial de la concesión su interés en continuar con la ayuda a la dirección [ayudas@ser.es](mailto:ayudas@ser.es). La FER, a partir de este momento, transferirá los fondos a la Fundación de cada centro receptor.

Una vez transferidos estos Fondos, la entidad deberá hacer efectiva la ayuda y, por lo tanto, haber llevado a cabo la contratación dentro de los siguientes 180 días a contar desde la fecha de transferencia de los fondos, que será notificada al solicitante en el momento de llevarse a cabo.

La ausencia de cumplimiento de este calendario de ejecución significará la **cancelación de la ayuda**, iniciando el proceso con el siguiente candidato seleccionado por orden de valoración.

## REVOCACIÓN

---

En caso de comprobarse que la subvención otorgada ha sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas, se podrá suprimir la subvención, reclamándose la devolución de las cantidades aportadas.

## COMPATIBILIDAD

---

El disfrute de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, es compatible con otras ayudas o becas financiadas con fondos públicos o privados.

Únicamente se concederá una ayuda por solicitante y no podrá concurrir en el tiempo con otra ayuda de la SER/FER.

#### PLAZOS

---

El plazo de presentación de las solicitudes, tanto para los centros receptores como para los candidatos finalizará a las 23:59 horas (GMT+2) del día 30 de junio de 2021 a excepción de la memoria motivada con la selección de centro que finalizará a las 23:59 horas (GMT+1) del día 23 de julio de 2021 tras la fase de comunicación de los centros habilitados durante la primera semana de julio.

La solicitud y la documentación especificada se debe remitir exclusivamente por correo electrónico a [ayudas@ser.es](mailto:ayudas@ser.es). Recibido todo lo anterior, se acusará recibo, también por e-mail, en un plazo no superior a cinco días, de tal forma que **será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.**

**Comisión de Becas, Ayudas y Premios  
Fundación Española de Reumatología**